

¿Qué cuantía se puede percibir?



Se **amplían las cuantías** a percibir en función del número de días pasados en ERTE, según el intervalo en que se integre el trabajador (computándose a estos efectos las jornadas TOTALES en ERTE) :

INTERVALO 1: de 30 a 49 jornadas: 300 euros

INTERVALO 2: de 50 a 69 jornadas: 500 euros

INTERVALO 3 : 70 o más jornadas: 700 euros

¿Qué requisitos debo cumplir?



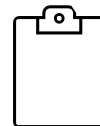
Soy un trabajador que presta sus servicios en un centro de trabajo ubicado en CYL para una empresa de **hasta 1000 trabajadores**

**Mi base de contingencias comunes mensuales no superaran los 2000 euros** (incluida la parte proporcional de las pagas extras)

He estado al menos 30 días afectado por el ERTE durante el periodo comprendido **“entre el 1 de Octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022”**

**No se establece techo económico por rentas anuales compartidas entre tú y tu cónyuge o pareja**

¿Cómo lo puedo solicitar?



**A) Para la PRESENTACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA**, se deberá acceder a la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://servicios3.jcyl.es/coni/loginCertificadoAtrrer.jsp>), cumplimentando el formulario de solicitud y presentarlo telemáticamente desde esa misma sede, adjuntando los anexos y documentación exigida.

**B) Para la PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL, en primer lugar** deberá cumplimentarse **obligatoriamente** el formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) y una vez se le haya asignado el **número de referencia (Localizador)**, deberá imprimirse y firmarse para su presentación junto con los anexos y documentación exigida, en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

**C) La solicitud la puedes presentar a partir del día 18 de julio**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285187525802/Propuesta>